



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

8113***Decreto de la presidenta del Consejo por el que se determina el régimen de dedicación de un consejero electo***

Esta Presidencia, hoy, ha resuelto:

«Hechos

1. El Pleno de la corporación en sesión de día 18 de julio de 2019 estableció el régimen de dedicación, las retribuciones y las indemnizaciones de los miembros de la corporación.
2. De conformidad con lo anterior, se delegó en la Presidencia del Consejo Insular la ejecución de este acuerdo para determinar los miembros de la corporación que ejercen las funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con la finalidad de cumplir lo que se dispone en los apartados 3 y 5 del artículo 75 de la Ley reguladora de las bases de régimen local.
3. El día 31 de julio de 2020 esta Presidencia dictó decreto por el que se determinó que el consejero Joan Llodrà Gayà tiene que ejercer las funciones en régimen de dietas por asistencia a las sesiones del Pleno.
4. El día 24 de agosto de 2020 el portavoz del Grupo Más por Mallorca ha comunicado que el Sr. Joan Llodrà Gayà tiene que ejercer sus funciones en régimen de dedicación exclusiva a partir de día 1 de septiembre de 2020.

Por lo tanto, **resuelvo:**

1. Determinar que el Sr. Joan Llodrà Gayà, tiene que ejercer sus funciones en régimen de dedicación exclusiva a partir del día 1 de septiembre de 2020.
2. Comunicarlo a la persona interesada y publicar el contenido de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en la Sede electrónica del Consejo de Mallorca.
3. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que tenga lugar.»

Palma, 26 de agosto de 2020

La presidenta
Catalina Cladera Crespi

